

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 532 y 829/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Sergio Marcelo SPILERE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 532 y 829/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 532 y 829/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Tecnología del Calor e Ingeniería de las Instalaciones, sin tener aprobada previamente su correlativa

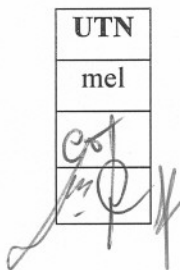


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Química Orgánica II, al alumno Sergio Marcelo SPILERE, Legajo N° 20204, de la carrera Ingeniería Química .

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1840/2006




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento